

2938

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 91/27098

A: 12 DIC 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.R.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	A.R.C.H.I.V.O.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

CRD. Nº 1061

ANT. : Nota a S.E. del 12.11.91

MAT. : Pobl. Los Molinos de
Constitución.-

NOP: 91/4991
(Pobladores Los Molinos)

TALCA, 11 DIC 1991

DE : SECRETARIO MINISTERIAL MINVU REGION DEL MAULE (S)
A : SRES. GRUPO HABITACIONAL LOS MOLINOS - CONSTITUCION

- 1.- Por encargo de S.E. el Pdte. de la República Don Patricio Aylwin A. paso a referirme a la nota de 12 de Noviembre - de 1991 que Uds. le entregaran con motivo de su visita a Constitución.
- 2.- En cuanto a su primera preocupación lamento ratificar la información en el sentido de que las obras de construcción de "casetas sanitarias" deben ser canceladas en unidades - de fomento, ya que así lo establece la normativa que dió - origen al programa de lotes con servicios y/o Mejoramiento de Barrios cuyo financiamiento proviene mayoritariamente - de un crédito externo.
- 3.- En cuanto a la posible habilitación de una cancha de baby futbol en terrenos de propiedad de ESSAM, se estima adecuado que sea la Unidad Vecinal interesada la que recabe de - los propietarios, el correspondiente comodato o transferencia a la brevedad, ya que el MINVU dispone de los recursos necesarios para la construcción e implementación del recinto deportivo.

Saluda atentamente a Uds.,


EUGENIO ORTEGA CORREA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
Subrogante

EOC/jhs.
DISTRIBUCION :

- Sres. Grupo Habitacional Los Molinos
Comuna de Constitución
- Sr. Jefe de Gabinete de S.E.
- Sr. Intendente Regional
- Archivo Seremi
- Depto. D.D.U.
- Depto. P y P
- Of. de Partes.-